

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL “ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL EVENTO VUELA MEETING ANDALUCÍA”**

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

**Expediente:** CONTR 2025 / 654901 (4/2025)

**Título:** Organización y producción integral del evento Vuela Meeting Andalucía.

**Localidad:** Granada

**Código NUTS:** ES61 (Andalucía)

**Código CPV:** 79952000-2-Servicios de eventos

**Tipo contrato:** Servicios

**Procedimiento adjudicación:** Abierto

**Duración:** 2 meses

**Prórroga:** No

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: (sin IVA)	66.115,70 €
Importe IVA (21%)	13.884,30 €
Importe total: (IVA incluido)	80.000,00 €

**Valor estimado:** 66.115,70 €

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		09/01/2026 11:37:22	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYxga6611DB93cj458uRkX5Sh5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Importe de adjudicación:**

Importe total: (sin IVA)	57.623,18 €
Importe IVA (0%)	12.100,87 €
Importe total: (IVA incluido)	69.724,05 €

**Partida presupuestaria:**

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	69.724,05 €	0140010000 G/12D/22606/00

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El 4 de Noviembre de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado "Organización y producción integral del evento Vuela Meeting Andalucía." (CONTR 2025/654901), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 4 de Noviembre de 2025 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 19 de Noviembre de 2025, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emite informe con número de referencia GR 2025/251 (PCAP y documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 20 de Noviembre de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 20 de Noviembre de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 21 de Noviembre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”.

Séptimo.- El 4 de Diciembre de 2025 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 10 de Diciembre de 2025 a las 18:00:00 horas y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentaron oferta las siguientes empresas:

1. AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A.
- 2.- SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.
- 3.- GRUPO INCENTIFOR S.L.U.
- 4.- SIGLO XXII LEGAL S.L.
- 5.- EFERSON PROJECTS S.L.

Noveno.- El 11 de Diciembre de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

1. AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A.
  - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.
2. SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.
  - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.
3. SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.
  - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.
4. SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.
  - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.
5. EFERSON PROJECTS S.L.
  - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

A continuación, se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el “Sobre electrónico número 2”, presentado por las licitadoras -por medios electrónicos a través de



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		09/01/2026 11:37:22	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjYGwYxga6611DB93cj458uRkX5Sh5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

SiREC-Portal de licitación electrónica-, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que el sobre de todas las empresas licitadoras contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda entregar, la documentación de las proposiciones técnicas de la empresas licitadoras, a la Comisión Técnica encargada de elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo.- El 18 de Diciembre de 2025 se celebra la segunda Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el comité de expertos, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el Sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del Sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

**1. AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A.**

A.- Calidad tecnica Trabajos (hasta 20 puntos)	16
B.- Propuesta escenografica, audiovisual y de ambientación (hasta 12 puntos)	12
C.- Plan de comunicación y visibilidad institucional (hasta 9 puntos)	7
D.- Experiencia y Cualificación del equipo tecnico propuesto (hasta 8 puntos)	8
F.- Mejoras (hasta 5 puntos)	4
TOTAL	47

**2.- SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.**

A.- Calidad tecnica Trabajos (hasta 20 puntos)	12
B.- Propuesta escenografica, audiovisual y de ambientación (hasta 12 puntos)	7
C.- Plan de comunicación y visibilidad institucional (hasta 9 puntos)	4
D.- Experiencia y Cualificación del equipo tecnico propuesto (hasta 8 puntos)	7
F.- Mejoras (hasta 5 puntos)	2
TOTAL	32



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		09/01/2026 11:37:22	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYxga6611DB93cj458uRkX5Sh5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**3.- GRUPO INCENTIFOR S.L.U.**

A.- Calidad tecnica Trabajos (hasta 20 puntos)	10
B.- Propuesta escenografica, audiovisual y de ambientación (hasta 12 puntos)	6
C.- Plan de comunicación y visibilidad institucional (hasta 9 puntos)	5
D.- Experiencia y Cualificación del equipo tecnico propuesto (hasta 8 puntos)	6
F.- Mejoras (hasta 5 puntos)	3
TOTAL	30

**4.- SIGLO XXII LEGAL S.L.**

A.- Calidad tecnica Trabajos (hasta 20 puntos)	14
B.- Propuesta escenografica, audiovisual y de ambientación (hasta 12 puntos)	7
C.- Plan de comunicación y visibilidad institucional (hasta 9 puntos)	6
D.- Experiencia y Cualificación del equipo tecnico propuesto (hasta 8 puntos)	6
F.- Mejoras (hasta 5 puntos)	3
TOTAL	36

**5.- EFERSON PROJECTS S.L.**

A.- Calidad tecnica Trabajos (hasta 20 puntos)	15
B.- Propuesta escenografica, audiovisual y de ambientación (hasta 12 puntos)	11
C.- Plan de comunicación y visibilidad institucional (hasta 9 puntos)	6
D.- Experiencia y Cualificación del equipo tecnico propuesto (hasta 8 puntos)	6
F.- Mejoras (hasta 5 puntos)	4
TOTAL	42

A continuación, se procede a la apertura del sobre “numero 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

PROPUESTA ECONOMICA (IVA Excluido)	
	Propuesta
AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A	65.000,00
SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.	57.623,18
GRUPO INCENTIFOR S.L.U	59.338,84
SIGLO XXII LEGAL S.L.	58.500,00
EFERSON PROJECTS S.L.	60.826,00

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no pueden ser consideradas como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo I del PCAP:

	Valoración Economica
AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A	6,70
SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.	51,00
GRUPO INCENTIFOR S.L.U	40,70
SIGLO XXII LEGAL S.L.	45,73
EFERSON PROJECTS S.L.	31,77

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

PUNTUACION FINAL			
	Valoración Técnica	Valoración Económica	Total
AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A	47,00	6,70	53,70
SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.	32,00	51,00	83,00
GRUPO INCENTIFOR S.L.U	30,00	40,70	70,70
SIGLO XXII LEGAL S.L.	36,00	45,73	81,73
EFERSON PROJECTS S.L.	42,00	31,77	73,77

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.** con CIF **B-06942825** con una puntuación final de **83 puntos** y una proposición económica de **57.623,18 euros** (IVA excluido).

Undécimo.- El 18 de Diciembre de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, a la empresa **SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.** de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Duodécimo.- El 23 de Diciembre de 2025, este órgano de contratación se reúne y revisa la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa en tiempo y forma.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación no es correcta y requiere a la empresa la subsanación de la documentación incorrecta.

Decimotercera.- El 7 de Enero de 2026, este órgano de contratación se reúne y revisa la documentación presentada por la empresa correspondiente a la subsanación de documentación previa requerida comprobando que la misma es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio Puntos vuela de Andalucía en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

### RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Organización y producción integral del evento Vuela Meeting Andalucía.” (CONTR 2025/654901), a la empresa **SPORT BUSINESS WORLD HUB S.L.** con CIF **B-06942825**, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de **57.623,18 €** (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIRES EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS), más un IVA de **12.100,86 €** (DOCE MIL CIEN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS), siendo el total de 69.724,04 € (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUATEO CENTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		09/01/2026 11:37:22	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYxga6611DB93cj458uRkX5Sh5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		09/01/2026 11:37:22	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYxga6611DB93cj458uRkX5Sh5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	